



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 15 DE JUNIO  
DE 2019.**

En Ripa, Valle de Odieta, a quince de junio de dos mil diecinueve. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de ODIETA, siendo las 11,30 horas del día indicado, asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento Sr. Araujo, concurren los/as concejales/as electos en las elecciones locales convocadas por el RD 209/2019, de 2 de abril, y celebradas el día de 26 de mayo de 2019.

Los/as concejales/as asistentes, que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los/as concejales/as electos/as, ya que siendo estos nueve, han concurrido a la sesión el número de SIETE concejales/as electos/as.

Es objeto de la presente reunión el celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde/Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, que establece el Régimen Electoral General ( en adelante LOREG ) y en el artículo 37.-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre, ( en adelante ROF ).

Asistentes:

Concejales/as Electos/as:

D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO	A.I.O – O.E.I.
D <sup>a</sup> . RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA	A.I.O – O.E.I.
D. M <sup>a</sup> . ARÁNZAZU AZNAR GOÑI	A.I.O – O.E.I.
D. FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN	A.I.O – O.E.I.
D. SAIOA MUÑOZ VIZCAY	A.I.O – O.E.I.
D. JUAN PEÑALVER HERMIDA	Odieta Martxan
D. BAKARTXO BLANCO GASCUE	Odieta Martxan

Abierta la sesión, se procede por el Secretario a informar a los/as reunidos/as de la Normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde/Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de concejal/concejala y para la toma de posesión del cargo. Así mismo da cuenta del Acta de proclamación de candidatos/as electos/as emitida con fecha de 4 de junio de 2019 por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Previamente al presente acto se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones relativas a la preparación del arqueo extraordinario, actualización de los justificantes de las existencias en metálico y valores propios del Ayuntamiento depositados en la Caja del mismo y en las distintas entidades bancarias, a fin de su comprobación, tal y como indica el artículo 88.-1 del DF 280/90 por el que se establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

### **FORMACIÓN DE LA MESA**

Seguidamente se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los/as Concejales/as electos/as de mayor y menor edad presentes en el acto, según disponen el artículo 195.-2 de la LOREG y el artículo 37.-2 del ROF, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Juan Peñalver Hermida, de 69 años, concejala asistente de mayor edad, como Presidenta; D<sup>a</sup>. Saioa Muñoz Vizcay, de 39 años, concejala de menor edad, como vocal; actuando como Secretario el de la Corporación, D. Alfonso Araujo Guardamino, que certifica la presente Acta.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos y Concejales, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la LOREG.

### **CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

A continuación la Mesa de Edad procede a la comprobación de las Credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los/as electos/as, encontrándolas conformes.

Así mismo, la Mesa de Edad, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.-7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, comprueba lo siguiente:

.- Previamente a la toma de posesión de los nuevos cargos electos, en cumplimiento de su obligación de formular antes de la misma Declaración sobre las causas de posible incompatibilidad sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales, TODOS/AS los/as miembros de la nueva Corporación presentan en este momento tal Declaración rellena y firmada, según el modelo facilitado por la FNMC.

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Se avisa a dichos/as Sres/as que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, los/as miembros de las corporaciones locales que consideren amenazados su seguridad o sus bienes, o los de sus familiares, podrán realizar tales declaraciones ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Intereses creado al efecto. En este caso los miembros de las corporaciones locales aportarán al secretario de la corporación, certificado de haber cumplimentado las referidas declaraciones.

.- Así las cosas estas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre bienes patrimoniales se introducen en un sobre cerrado, cada una de ellas, para su guarda y custodia en las dependencias municipales.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.-8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, los/as candidatos/as electos/as proceden, individualmente, a prestar el juramento / promesa siguiente: **“Juro / prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”**, haciéndolo ante todos/as los/as presentes, por el orden en que figure en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

A tal efecto:

D. Alberto Urdániz Elizondo, D<sup>a</sup>. Rakel Arraztoa Arretxea y D<sup>a</sup>. Saioa Muñoz Vizcay, del Grupo A.I.O – O.E.I. , y D. Juan Peñalver Hermida, del Grupo Odieta Martxan, lo hacen en idioma castellano y con la fórmula *“prometo por imperativo legal”*.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Aránzazu Aznar Goñi y D<sup>a</sup>. Fabiola García de la Peña Razquin, del Grupo A.I.O – O.E.I. , lo hacen en idioma castellano y con la fórmula *“prometo”*.

D<sup>a</sup>. Bakartxo Blanco Gascue, del Grupo Odieta Martxan, lo hacen en idioma euskera y con la fórmula *“legeak agintzen duelako hitza ematen dut”*, la cual quiere decir prometo por imperativo legal.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes TOMAN FORMALMENTE POSESIÓN de sus cargos de concejal/concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la Sesión la mayoría absoluta de los/las concejales/concejalas electos, la Mesa, a través de su Presidente, DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO	A.I.O – O.E.I.
D <sup>a</sup> . RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA	A.I.O – O.E.I.
D. M <sup>a</sup> . ARÁNZAZU AZNAR GOÑI	A.I.O – O.E.I.
D. FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN	A.I.O – O.E.I.
D. SAIOA MUÑOZ VIZCAY	A.I.O – O.E.I.
D. JUAN PEÑALVER HERMIDA	Odieta Martxan
D. BAKARTXO BLANCO GASCUE	Odieta Martxan

## ELECCIÓN DEL ALCALDE/ALCALDESA

Acto seguido, el Sr. Secretario de la Corporación, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta quiénes de los/las concejales/as presentes que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos/as a la Alcaldía de este Ayuntamiento, resultando que lo hacen los/as siguientes:

- D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO, por el grupo A.I.O – O.E.I.
- D. JUAN PEÑALVER HERMIDA, por el grupo Odieta Martxan.

A continuación se procede a la elección de Alcalde/Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los sres/as concejales/as van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Finalizada la votación la Mesa de Edad procede al escrutinio de la misma, que arroja el siguiente resultado:

	<u>En letra:</u>	<u>En número:</u>
-Votos emitidos.....	SIETE	7
-Votos válidos.....	SIETE	7
-Votos en blanco.....	CERO	0
-Votos nulos.....	CERO	0

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

### ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO	5 votos
D. JUAN PEÑALVER HERMIDA	0 votos
VOTOS EN BLANCO:	2 votos

Incidencias: No se producen incidencias ni protestas en lo que respecta a la votación y el escrutinio.

En consecuencia, siendo 7 el número de concejales/as y 5 la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, resulta elegido D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde de este Ayuntamiento de Odieta.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO el mismo presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo en idioma castellano y añadiendo la fórmula “*por imperativo legal*”, tras lo cual toma posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir unas palabras de saludo al resto de miembros de la Corporación, las cuales se recogen a continuación:

*Egun on / Buenos días a todos-todas.*

*Ante todo daros las gracias por haber venido a este Pleno de constitución del nuevo Ayuntamiento.*

*En un día como hoy quiero tener un recuerdo para aquel primer Ayuntamiento de Odieta, que tras la dictadura de Franco y unas elecciones libres, se constituyó el 19 abril de 1979 en este mismo lugar donde fue elegido alcalde Pedro José Gerendiain de Ziaurritz, al cual acompañaron Doroteo Orrio (Gaskue), José Martín Oyarzun (Ripa), Gregorio Santos (Gendulain), José M<sup>a</sup> Aristegui (Ziaurritz), Antonio Mutilva (Anotzibar) y José Luis Elkano (Ostitz)..... Todos hombres, como veis en esto hemos cambiado.*

*Han pasado 40 años de aquellas primeras elecciones en un Valle de Odieta, con 352 habitantes, donde la mayoría de nuestros vecinos y vecinas trabajaba en la labranza y con el ganado, donde en la mayor parte de los campos se cultivaba cereal, que luego era empleado como pienso para el ganado que había en casi todas las casas.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*En estos cuatro decenios han cambiado mucho nuestros pueblos: Apenas quedan ganaderos (la P.A.C. los mató), llegó la nueva línea eléctrica de alta tensión, el teléfono a todas las casas, llegaron los alumbrados públicos, se pavimentaron las embarradas calles, se mejoraron las canalizaciones y el suministro del agua en calidad y cantidad, se recogieron las aguas fecales, y ... hasta pensando en el descanso eterno arreglamos y ampliamos los cementerios (aunque la incineración lo jodió).*

*También en estos 40 años hemos cambiado los vecinos y vecinas de Odieta, que no somos ajenos a la sociedad que nos rodea, nos hemos vuelto mucho más individualistas, más egoístas, ¿será porque tenemos más recursos económicos que nuestros antepasados?.*

*Ahora, estoy seguro que los 7 miembros de esta nueva corporación afrontamos esta legislatura con ilusión y ganas de trabajar por nuestro Valle, sabiendo que nos vienen tiempos de cambio con la reforma del mapa local iniciado al final de la legislatura pasada. Así, como hemos venido haciendo hasta ahora, Ayuntamiento y los 8 Concejales de este Valle deberemos ir de la mano para resolver las demandas de nuestros vecinos y vecinas.*

*No quiero acabar este discurso sin olvidar a mi predecesora en este cargo, M<sup>a</sup> Angeles Oyarzun de Ripa y a todos y todas las concejales que han trabajado por Odieta en estos 40 años.*

*Personalmente y con humildad afronto mi octava legislatura al frente de este vuestro Ayuntamiento; ya sabéis que unos tienen vocación religiosa, a otros les apasiona el fútbol o la pelota, otros disfrutan con una buena partida de mus, a mi me entró la vocación de servicio público que tanto me inculcó mi padre y otras personas de mi entorno. Por tanto aquí me tendréis para lo que haga falta.*

*Así que..., por la memoria de nuestros antepasados, por vosotros, ¡por Odieta!, Odietagatik!*

Igualmente, el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Odieta Martxan, dirige unas palabras a los asistentes en el sentido siguiente: Que se ofrece a todos/as para que consulten con él las ideas que tengan para el Valle, estando su teléfono disponible. Que, igualmente, e l se ofrece a la Alcaldía y Grupo de Gobierno para participar y que cuenten con él. Que su preocupación y la de la mayoría de los vecinos de Odieta es que “el valle no se muera”, para lo cual hay que trabajar, hay que ofrecer a los vecinos todos los servicios posibles y pequeñas cosas para que la gente se quede en los pueblos a vivir. Que, igualmente, hay que dar prioridades a unas cosas sobre otras. Que tenemos que ser nosotros mismos, desde nuestros pueblos, quienes ayudemos a los demás.

## **ODIETAKO UDALA**



### **AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finaliza diciendo que le agrada ver a tanta gente en el presente pleno y que considera que las cosas deben acordarse tras hablar entre todos.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 11,50 horas, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.